INFORME: A la señora juez, que en este proceso se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho y liquidar costas. La sentencia proferida se encuentra debidamente ejecutoriada.

Manizales, 19 de enero de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

PROCESO:	DECLARATIVO- RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	JOHAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ GRAJALES
DEDMANDADO:	JUAN MANUEL - ACEVEDO QUICENO
RADICACIÓN:	170014003007-2022-00521-00

Por Secretaría procédase con la liquidación de costas dentro del presente proceso. Se fija como agencias en derecho la suma de **\$95.000** equivalente al 5% de las pretensiones de la demanda (ACUERDO No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, Articulo 5 numeral 1 literal b)

Cúmplase

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Juez

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO:

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

PROCESO:	DECLARATIVO- RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	JOHAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ GRAJALES
DEDMANDADO:	JUAN MANUEL - ACEVEDO QUICENO
RADICACIÓN:	170014003007-2022-00521-00

A la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, dentro de este proceso, se le imparte aprobación, por ajustarse a la realidad procesal. Artículo 366-1 del Código General del Proceso., las que son a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

LUZ MARINÁ LÓPEZ GONZÁL Jueza

> NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado

No. <u>006 Del 20 DE ENERO DE 2023</u>

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85919ec1a5bca8fb9fa8908025140e480d98110bf5f7e5e444d057b35ddb5c8b**Documento generado en 19/01/2023 03:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica